

DECRETO 1330 DE 1991

(mayo 22)

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DE OFICIALES Y SE FIJA LA PLANTA DE SOLDADOS DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LA VIGENCIA DE 1991.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confieren los artículos 120 ordinal 21 y 166 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º. La Planta de Alumnos de las Escuelas de Formación de Oficiales para las Fuerzas Militares, durante la vigencia de 1991, queda constituida en la siguiente forma:

1. EJERCITO.

Alféreces y cadetes

1.500

2. ARMADA.

Alféreces, Guardiamarinas Pilotines y Cadetes

700

3. FUERZA AEREA.

Alféreces y Cadetes

380

Total General

2.580

Artículo 2º. La planta de Soldados para la vigencia de 1991, será la siguiente:

1. EJERCITO.

Soldados Regulares

75.067

Soldados Alumnos

1.800

Soldados Voluntarios

10.614

—

Total

87.481

2. ARMADA.

Grumetes

600

Soldados de Infantería de Marina

6.853

Soldados Voluntarios

885

—

Total

8.338

3. FUERZA AEREA.

Soldados Regulares

3.900

Soldados Alumnos

600

—

Total

4.500

Total General

100.319

Artículo 3º. Con el propósito de hacer viable la ejecución de esta planta de personal, desde el punto de vista presupuestal, los movimientos de personal deberán hacerse en forma gradual, consultando estrictamente las necesidades de efectivos para el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a la Institución.

Artículo 4º . El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 22 de mayo de 1991.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

El Ministro de Defensa Nacional,

General OSCAR BOTERO RESTREPO.